

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Marcela Monasterio Oñoro; doña Concepción, doña Jacinta, don Fortunato, doña Mercedes, don Pascual, doña Angela y don Valentín Montero Guñales; doña Francisca, don Román, doña Ana, don Dámaso, doña Dionisia y doña Paula Victorina del Castillo López; don Crescencio Julián Soria, y doña Antonia Felisa, doña Angela, don Felix, doña Paz, doña Dorotea, doña Damiana y doña Juana Pérez López, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo; pleito al que han correspondido el número general 505.082 y el 256 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de abril de 1973.

Madrid, 25 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.910-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carolina Quintana Torres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de noviembre de 1972 que confirma en reposición la de 29 de noviembre de 1971, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del área de actuación «Tres Cantos» y referente a las fincas 436 y 437; pleito al que han correspondido el número general 505.058 y el 246 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de abril de 1973.

Madrid, 25 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.911-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Lorenzo Noguera Morales se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de diciembre de 1972, que confirma en reposición el justiprecio de las parcelas 208, 209, 438, 440, 466, 467, 469, 476, 477 y 489 del polígono «Tres Cantos» de Colmenar Viejo; pleito al que han correspondido el número general 505.141 y el 278 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de abril de 1973.

Madrid, 26 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.912-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Pérez Junquera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de octubre de 1972 y 16 de enero de 1973, sobre pago de haberes pasivos; pleito al que han correspondido el número general 505.150 y el 282 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1973.

Madrid, 28 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.913-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Antón García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria por silencio administrativo, así como contra la expresa del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1973, pleito al que ha correspondido el número general 504.896 y el 179 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de abril de 1973.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.899-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «S. A. Industrial Corchera» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 24 de octubre de 1972; justiprecio finca e industria instalada en el número 1 del polígono «El Saladillo» de Algeciras, pleito al que ha correspondido el número general 505.156 y el 258 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de abril de 1973.

Madrid, 26 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.900-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Alicante,

Hago saber: Que el día 20 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la subasta pública por segunda vez de los bienes que se dirá, embargados al demandado en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 428-1971 a instancia de la Caja de Ahorros del Sureste de España contra don Jaime Coello de Portugal Martínez-Acacio y Hoces.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por el tipo de su tasación, con un descuento de 25 por 100; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Los bienes que salen a subasta son:

Piso derecha de la escalera izquierda situado en la planta primera de la casa en el paseo marítimo o carretera general de Alicante a Silla en Benidorm; descrito, tiene una superficie de noventa metros veinte decímetros cuadrados y consta de «hall», tres dormitorios, comedor estar, cocina, cuarto de baño y otro de aseo y terraza; linda: Frente, Este, con escalera izquierda, ascensor, patinillo de ventilación y vivienda izquierda de esta es-

calera; a la izquierda, Sur, en terraza, con fachada principal de la carretera; al fondo, Oeste, con fachada lateral con finca de la señora Salva y los señores Ferrer y Martínez, y a la derecha, Norte, en fachada posterior, con terraza y terrenos de la misma finca.

Fue inscrita la hipoteca a favor de la parte actora en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 162, libro 60 de Benidorm, al folio 80, finca 8.420, inscripción 4.^a

Justipreciada en 572.000 pesetas.

Dado en Alicante a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Morénilla Rodríguez.—El Secretario Judicial.—5.323-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en méritos del procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Rosa López Gibert, contra doña Hortensia Muñoz Iglesias, se hace público que el día diecinueve de junio próximo a las once horas, tendrá lugar primera pública subasta, por término de veinte días, y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 3, planta primera, de la finca siguiente:

•**Urbana.**—Departamento catorce. Local de negocio, tienda segunda, con vivienda anexa, situada en la planta baja a la izquierda, entrando, de la casa número 219 y 221 de la calle Llobregós, de esta capital, a la que abre puerta propia por el número 219. Tiene una superficie útil de cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, distribuidos en tienda, paso, recibidor, cocina, aseos, lavadero, tres habitaciones. Le está atribuido el uso de nueve metros cuadrados de patio posterior descubierto, de una profundidad de un metro cincuenta centímetros, a contar desde la fachada posterior del edificio, a cuyo patio abre dos ventanas. Linda: Por su frente, con la calle Llobregós, a la que abre puerta y una ventana; a la derecha, entrando, parte con el vestíbulo de entrada y la escalera de subida a las plantas altas del edificio, a cuyo vestíbulo abre puerta también, y parte con el local de negocio, puerta primera, de la misma casa; por la izquierda, con pared medianera, con la finca número 217 de la calle Llobregós; y por el fondo, y mediante el posterior antes citado, con finca de don Narciso Bosch Nualart. Su valor en relación con el de la finca total se fijó en cuatro enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento. Pertenece a doña Hortensia Muñoz Iglesias por compra a don Narciso Bosch Nualart mediante escritura que a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho autorizó el Notario de esta residencia, don Manuel Gómez García, inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta ciudad, al tomo 949, libro 291 de Horta, folio 152, finca número 14.084, inscripción segunda.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que los postores para tomar

parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Los gastos originados por el remate de dicha finca, serán de cargo del rematante.

Barcelona, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.501-5.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Juan Delclos Vila, contra Dolores Brito y Villegas y otros, en los que se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y la parte dispositiva siguientes:

•**Sentencia.** En Barcelona a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres: El señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Juan Delclos Vila, mayor de edad, vecin. de esta ciudad, representado por el Procurador don Ramón Jansa España y defendido por el Letrado don Ricardo García Valles, contra doña Dolores Brito y Villegas, doña Martina Fernández y Herrero, don Francisco Bosch y Margenat, don Lorenzo Bosch, doña Ana Bosch de Planella, doña Antonia Bosch de Balasch, doña Josefa Bosch y Margenat y don Brunet e Illa, cuyas circunstancias, paradero y domicilio se desconocen, contra los ignorados herederos de las citadas señoras Brito y Villegas y Fernández Herrero y demás que se indican y contra ignoradas personas que pudieran afectar la demanda, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre declaración de propiedad; y fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de don Juan Delclos Vila, contra doña Dolores Brito y Villegas, doña Martina Fernández y Herrero, don Francisco Bosch Margenat, don Lorenzo Bosch, doña Ana Bosch de Planella, doña Antonia Bosch de Malasch, doña Josefa Bosch y Margenat, don Ramón Brunet e Illa y contra los ignorados herederos de las citadas señoras Brito Villegas y Fernández Herrero y demás demandados que se indican y contra cuantas otras ignoradas personas pudieran afectar la demanda o pudieran pretender algún derecho sobre la finca, debo declarar y declaro que el expresado don Juan Delclos Vila, por posesión ininterrumpida de más de treinta años y en concepto de dueño es propietario de la finca descrita en el hecho segundo de la demanda; firme esta sentencia librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, con los insertos necesarios, para que se inscriba a nombre del actor la finca de autos, como dueño de la misma, sin condena en costas a ninguna de las partes. Téngase en cuenta lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del segundo día no se interesa la notificación de esta sentencia en forma personal a los

demandados. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Mendoza Esteban.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados se expide el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—5.284-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 363 de 1972, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza de los beneficios de pobreza), contra finca hipotecada por los deudores don Francisco y doña María Luisa Contreras Padilla, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 17.597,40 pesetas de capital, los intereses legales y 50.000 pesetas más fijadas para costas y gastos en cuyo procedimiento y por haber resultado desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas anunciadas de la finca hipotecada, a escrito de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la referida finca, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, en efectivo, del valor de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca hipotecada fué tasada por las partes de común acuerdo, en la cantidad de 500.000 pesetas y sale ahora a tercera subasta sin sujeción a tipo; devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignar para tomar parte en la subasta, excepto la del mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que alude la regla 1.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta

Número 15.—Vivienda 7.^o, 2.^a de la escalera número 90, que forma parte integrante del inmueble sito en Hospitalet de Llobregat, calle Nuestra Señora de Bellvithe, números 90 al 96, de superficie de 71.473 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la escalera de acceso; al fondo, con la proyección vertical del terreno del solar destinado a aceras y zonas verdes; a la derecha, con la vivienda 7.^o, 1.^o; arriba, la vivienda 8.^o, 2.^o; y por abajo, con la vivienda 6.^o, 2.^o. Inscrita en el

Registro de la Propiedad al folio 29, tomo 1.112, 404 de Hospitalet, finca número 28.434.

Dado en Barcelona a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Ramon Foncillas.—4.003-E.

BILBAO

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de Bilbao, ha acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos seguidos con el número 88 de 1973, al amparo de la Ley de Sociedades Anónimas, a instancia de don Juan Carlos Basterra de la Torre, convocar a Junta general extraordinaria de la Entidad «Iberblok, S. A.», señalándose para su celebración en el domicilio social de dicha Sociedad, calle Gran Vía, número 58, principal derecha, de esta capital, el día 15 de junio del año actual, a las dieciséis treinta horas, con el siguiente orden del día:

- Examen de la situación de la Sociedad y medidas que deban adoptarse como consecuencia de dicha situación.
- Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el Administrador don Isidoro Bereñcua Arrieta, si procede.
- Ruegos y preguntas.

Dado en Bilbao a trece de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—5.567-C.

CERVERA

Don Angel Rodríguez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera (Lérida) y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Casimiro Riu Subiranes en nombre y representación de don Lorenzo Trullols Mases contra doña Ana Sanz Gías, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Binaced, para la efectividad de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la siguiente finca: «Campo, regadío, en Monzón, partida Pins, conocido por "Campo Pocet" de 14 hectáreas, según el Registro, y en realidad, según la hipotecante resultar su medición de 22 hectáreas y algo más; linda: Norte, camino de Vallcarca a Pueyo; Sur, Enrique Monfort Tena; Este, José Castro Bordas; Oeste, Antonio Martí Sanz». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, tomo 365, libro 54, folio 35, finca 6.259.

Para el remate se ha señalado el próximo día 27 de junio a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Estudivell número 15, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta la cantidad de 2.800.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores, a excepción del acreedor demandante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cervera a dos de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Angel Rodríguez García.—El Secretario.—1.497-3.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Don Javier María Casas Estévez, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de Los Llanos de Aridane y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 3^o de 1973 se siguen por el Procurador don Sebastián Carballo González en nombre y representación de doña Amparo Pérez Triana, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Fuencaliente con domicilio en Las Caletas, autos de declaración de ausencia de su esposo, don Miguel Hernández Montelongo, natural de Casilla del Angel (Las Palmas), hijo de Fabián y Benita, con quien contrajo matrimonio en Fuencaliente el día 17 de febrero de 1952, ausentándose de su domicilio en el pago de Las Caletas de Fuencaliente el día 2 de febrero de 1953, sin que se haya sabido de su existencia y paradero desde su expresada ausencia.

Anunciándose por medio del presente la incoación del expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los Llanos de Aridane veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Diego Domínguez León.—1.066 C. y 2.^o 19-5-1973

MADRID

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia número once bajo el número de orden 151/1971, promovidos por Tozer Kemsley & Millbourn Limited, contra otros y la entidad «Representaciones Extranjeras de Maquinaria, S. A.» (Rexma), sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la villa de Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Vistos por el señor don Sixto López López, Magistrado Juez de Primera Instancia número once de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía 151/1970, seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad «Tozer Kemsley & Millbourn Limited», con domicilio social en Londres (Inglaterra), representada por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelmo, bajo la dirección del Letrado don Felipe Sagaseta de Diego, contra «Representaciones Extranjeras de Maquinaria, Sociedad Anónima», (Rexma), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, bajo la dirección del Letrado don Francisco Pampliega Jiménez, al solo efecto de evitar la rebeldía; don Ramón Guijarro Pérez, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Rafael Reig Pascual bajo la dirección del Letrado don Julio Álvarez Sánchez, también a los solos efectos de evitar la rebeldía; don Enrique Sanmartín Galán mayor de edad, casado, Intendente Mercantil y vecino de Madrid,

representado por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, y defendido por el Letrado don Francisco Guerrero Burgos don Jaime Fernández de Córdoba y Mariategui, mayor de edad, casado, militar jubilado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, y defendido por el Letrado don Ramón Hermosilla Martín, y contra don Valentín González India, mayor de edad, casado, agente de ventas y vecino de Madrid; don Fernando Carvajal Inza, mayor de edad, casado agente comercial y vecino de Madrid, y don José Valls Hortal mayor de edad y vecino de Barcelona estos tres últimos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad y otros extremos; y (siguen los resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por la entidad «Tozer Kemsley & Millbourn Limited», contra la entidad «Representaciones Extranjeras de Maquinaria, S. A.», en anagrama Rexma; don Ramón Guijarro Pérez, don Enrique Sanmartín Galán, don Jaime Fernández de Córdoba y Mariategui, don Valentín González India, don Fernando Carvajal Inza, y don José Valls Hortal, y desestimando el pedimento segundo de dicha demanda, debía declarar y declarar. Que la entidad «Representaciones Extranjeras de Maquinaria, S. A.» (Rexma) es deudora de Tozer Kemsley & Millbourn Limited, por la suma de cuatro millones cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, como crédito ordinario, según ha quedado reconocido en el expediente de suspensión de pagos de dicha entidad, y que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Madrid, y por tanto viene obligada, en consecuencia de la condena, al pago de dicha cantidad, sin perjuicio del convenio acordado en dicha suspensión.

Que los demandados don Ramón Guijarro Pérez; don Enrique Sanmartín Galán; don Rafael Fernández de Córdoba y Mariategui; don Valentín González India; don Fernando Carvajal Inza, y don José Valls Hortal, como fiadores de «Rexma, Sociedad Anónima», asumieron la obligación principal de pagar a la entidad actora Tozer Kemsley & Millbourn Limited, bien conjuntamente, bien individualmente, la cantidad expresada de cuatro millones cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, más los intereses pactados a razón del seis por ciento anual desde la interpelación judicial, condenándose a pagar las mencionadas sumas con dicho carácter principal conjunta o individualmente, y en consecuencia debía condenar y condeno a todos los demandados a estar y pasar por anteriores declaraciones, absolviéndoles de los demás pronunciamientos interesados y sin hacer especial condena de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitiva juzgando en esta primera instancia lo pronuncio mando y firmo. Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes señores González India, Carvajal Inza y Valls Hortal, a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley.—Sixto López López.—Rubricado.»

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública, Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos, doy fe.—J. Tomé Paule.—Rubricado.»

Por providencia de esta fecha dictada a instancia de la parte actora se acordó notificar la sentencia anteriormente inserta, por medio de edictos a los demandados rebeldes don Valentín González India, don Fernando Carvajal Inza, y don José Valls Hortal los cuales se fijará en el sitio público de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y sirva de cédula de notificación en forma a los demandados rebeldes anteriormente mencionados, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—5.338-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Hispano Americano contra con Juan Solano Madrid, hoy sus herederos, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Casa número cincuenta y seis de la calle Mayor, hoy de José Antonio, de la población de La Unión, de planta baja, cubierta de tejado, dividida en varios departamentos, ocupando una superficie de sesenta y siete metros veinticinco centímetros; lindando: Oeste, o derecha entrando, la casa anterior; Sur o espalda y Este, o izquierda, casa de la misma testamentaria, y Norte o frente, su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al folio doscientos cuarenta y dos vuelto del libro ciento noventa y siete de la tercera sección, bajo el número diez mil seiscientos y siete.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de Madrid, el día veintisiete de junio próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones

Primera.—Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de cien mil pesetas en que la referida finca se ha tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores, en metálico, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suscritos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y tres, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para dicha subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.494-3.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de procedimiento judicial sumario número 337 de 1969, promovidos por el «Banco de Crédito Industrial», representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra «Elaboraciones Pesqueras del Cantábrico, S. A.», sobre

reclamación de 724.306,80 pesetas de un préstamo con garantía hipotecaria, sus intereses legales, gastos y costas; se anuncia a pública subasta, por tercera vez, la finca que actualmente consta hipotecada y que tiene la siguiente descripción:

Finca A) En la Jurisdicción del Registro de la Propiedad de Santoña.

Posesión en Santoña en la esquina formada por las calles de Pérez Galdós y Ortiz Otáñez, que ocupa una superficie total de 1.966 metros y 35 decímetros cuadrados, se compone de:

1. Edificio destinado a fábrica de salazón y conservas de pescado de una sola planta en su casi totalidad, salvo al Este, precisamente en la esquina que forman las dos calles de su situación, donde tiene dos plantas; la inferior está destinada a las necesidades de la fabricación y en ella se ha separado mediante un tabique el ángulo Nordeste, para formar un local independiente destinado a instalación de dos cámaras frigoríficas; en el local restante de esta planta baja, se han construido 220 depósitos de cemento para contener pescas saladas. La planta superior está destinada a oficinas. Mide lo edificado en la planta baja, 892 metros cuadrados y la planta superior 198 metros cuadrados tan sólo.

Ocupa esta nave todo el lindero Sur de la finca con frente a la calle de Pérez Galdós. Los materiales de que está construida son: Cemento, hierro, mampostería, ladrillo y teja curva con vigas de madera. Su tejado es de cuatro vertientes en dos planos distintos y tiene su entrada principal, que al mismo tiempo constituye la finca toda al Sur, o calle de Pérez Galdós, en cuyo viento tiene también otra puerta de acceso mediante escalera interior a la planta de oficinas, a más de ocho ventanas o huecos y una hornacina; al Este, de la nave o calle de Ortiz Otáñez, dan otras cinco ventanas al Norte, por donde linda con los cuerpos de edificio que se describirán con los números 5, 4 y 2 y con el patio central de la posesión; tiene una puerta de salida a este patio y otra de acceso al pabellón de servicios que se citará, y en la planta superior, comunicación con la nave que se describirá bajo el número 5, la pared del Oeste es medianera con la finca urbana colindante perteneciente a sucesores de Pelegrín del Castillo.

2. Otro cuerpo de edificio al Noroeste de la anterior nave destinado a sala de calderas, autoclaves, cocedores y pailas, que mide en su muro Oeste, que es el lindero general de la finca 30 metros, 29,5 metros de la pared del Este que da a la nave que se describirá a continuación y al patio central de la finca-fábrica y 9 metros en la pared Norte, o lindero general de la finca y 8 metros al Sur, donde linda con la nave anteriormente descrita. Por tanto su superficie es de 252 metros 87 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Es de una sola planta, cuya altura hasta las vigas es de 5 metros, y de 11 en el vértice del tejado que está dividido en dos secciones, cada una de las cuales tiene doble vertiente al Norte y Sur. La entrada única de esta nave se realiza desde el patio por puerta de madera que da al Este y en el mismo muro se abre otra puerta de comunicación con la nave que se describe a continuación abriéndose en el muro común con esta cuatro grandes ventanales. Está construida de hormigón armado, mampostería, cemento, hierro, madera y teja de uralita.

3. Cuerpo de edificio en dos plantas con cimientos de piedra y hormigón ciclópeo, muro Norte de mampostería y los restantes así como los pilares centrales de hormigón armado, vigas de hierro, salvo la cubierta superior que son de madera y tejado de uralita que vierte al Norte y Sur. Está separada por el patio y la galería de servicios de la edificación des-

crita, con el número uno; al Este, de la descrita anteriormente y ocupa el centro del lindero Norte de la finca total, enlazando también como luego se dirá con la nave que se reseña al número 5; la planta baja se comunica sin solución de continuidad con la de esta nave número 5, y la superior también tiene comunicación con la de citada nave por un gran hueco sin puertas. Las medidas de esta edificación: 22,5 metros de Norte a Sur, por 18 metros de Este a Oeste, en cada una de sus dos plantas. La planta baja está destinada a almacén y tiene al Oeste, cuatro ventanales y una puerta abierta en el muro común con la nave número 2 y además doce ventanas al patio central del edificio. La planta superior está destinada a limpieza y preparación de las pescas y tiene seis lucernas en el tejado y cuatro ventanales al patio central.

4. Enmarcado con las anteriores el patio y uniendo las dos naves descritas con los números 1 y 3 con las que se comunica por puertas a sus extremos Norte y Sur, pabellón o galería de una sola planta rematada por una terraza en cuyo pabellón están instalados los lavabos y servicios higiénicos. Su medida, hoy rectificadas, es de 17 metros cuadrados y continuando el muro Este de la terraza de las naves descritas en línea paralela a la calle de Ortiz Otáñez, muere en el cuerpo del edificio principal hacia el primer tercio del mismo, es decir, de su frente a la calle de Pérez Galdós, tomado desde la esquina. Este pabellón, linda también por el Este, con la nave que a continuación se describe.

5. En el ángulo Nordeste de la finca y con frente a la calle de Ortiz Otáñez, hasta enlazar con el edificio reseñado en el número 1, otra edificación de dos plantas que mide 11,5 metros de Este a Oeste, por 27 metros de Norte a Sur, o sea 310 metros cuadrados y 50 decímetros también cuadrados. La planta inferior está destinada a almacén y otros servicios y en ella existen dos grandes depósitos de cemento para agua. La superior se utiliza para el estampado, cierre y preparación del laterio o envases. La planta baja se comunica sin solución de continuidad con el cuerpo de edificio reseñado con el número 3, y también tiene comunicación con la nave principal, y en la planta superior, tiene puertas a ambos cuerpos de edificio.

La primera de estas plantas tiene cuatro ventanales y un porón de madera a la calle de Ortiz Otáñez y en la planta alta dan a la misma calle cinco ventanales, abriéndose tras dos al Oeste, sobre el patio central. Hacia el centro de esta planta y sobre su muro Este, está situada una caseta de cemento para el transformador. Los materiales de que está construida son: Cimientos de piedra y hormigón ciclópeo, muro Norte, de mampostería y los restantes, así como los pilares interiores de hormigón armado, vigas de hierro, salvo las de cubierta superior que son de madera y tejado de uralita en dos vertientes a Este y Oeste; sus linderos: Este y Norte, son los generales de la posesión, al Oeste, las naves 3 y 4, y al Sur, la nave principal.

6. Patio central de la fábrica en superficie de 88 metros 97 decímetros y 950 centímetros cuadrados, delimitando, al Sur, por el edificio principal; al Norte, por la nave número 3; al Este, por el pabellón de servicios higiénicos, y al Oeste, por la sala de calderas con comunicación directa a ésta y a la nave principal. En su ángulo Nordeste hay una instalación para gasógeno con tejado-tejavana que en parte cubre la terraza del pabellón de servicios.

Los linderos generales de la finca toda son: Frente, al Sur, calle de Pérez Galdós; derecha, al Este, de Ortiz Otáñez; espalda, al Norte, finca de Dámaso Fernández Mardones, mediante línea divisoria al eje de la última de las calles citadas, e izquierda, al Oeste, finca de suce-

sores de Pelegrín del Castillo y otra de Angel Barredo.

Titulo: La descrita finca que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 773 del archivo, libro 29 del mismo Ayuntamiento, folios 40 y 46, finca número 2.012, inscripciones primera y tercera, pertenece en pleno dominio a «Elaboraciones Pesqueras del Cantábrico, S. A.», por agrupación que hizo de otras fincas de su propiedad que llevaban los números 1.504 y 1.872 de la misma jurisdicción y oportuna declaración de certificación y adscripción de maquinaria según ello resulta del propio Registro y de una escritura que se autorizó el 11 de junio de 1955, habiéndose rectificado la descripción de dicho inmueble por otra escritura ante el Notario don Enrique Franch Alfaro, en las que se declararon obras nuevas y maquinaria autorizada el 29 de octubre de 1956.

En la descrita finca fábrica para servir a los fines industriales que en ella se desarrollan están montados de manera permanente los elementos de producción, maquinaria y utillaje industrial, que se reseñan a continuación y que constan en el folio registral de la finca, elementos de producción que han sufrido las sustituciones y adiciones que se expresan a continuación de los mismos.

Una prensa para cortar cuerpos, corte útil 320 milímetros, con un motor acoplado.

Una prensa eléctrica, de 6 toneladas. Una cizalla a motor, corte útil de 100 milímetros, con motor acoplado.

Un cilindro de debilitar, con motor acoplado.

Dos cilindros para rebajar con la maquinaria de debilitar.

Un tampon completo para rebajar con la prensa de puente.

Un cilindro para rolar con motor acoplado.

Un volteador completo.

Una pestañadora de mesa Zenzano. Cinco collares para pestañar.

Un tamón para curvar tapas. Un balancín para tamponar.

Cinco tampones completos con gomas, placa superior e inferior y espárrago tensor rocados por ambas partes.

Una rizador de tapas. Seis discos rizador.

Una engomadora automática Zenzano con motor.

Cuarenta y dos vasos para engomar tapas.

Una resistencia para la cabeza de la máquina engomadora.

Una soldadora y estañadora Massó Hermanos.

Dos soldadores de cuerpos y cuatro de acolla de Loratti.

Cuatro soldadores Sorret.

Un hornillo portátil de fusión y soldadura Serrót.

Una lámpara de dos litros de soldar Serrót.

Un estuche de soldar y accesorios.

Tres cortadores de bonito Falmemberg. Una cortadora Echevarría.

Una desvisceradora Somme, tipo 520, número 15753.

Tres cocedores con instalación de fuel-oil.

Una armadura y carro para los cocedores.

Dos bastidores. Tres cerradoras Zenzanos.

Tres cerradoras Universal con motor acoplado.

Veinticuatro platillos completos para cierre de latas de varias formas.

Dos autoclaves.

Un poliposto eléctrico de 1.500 kilogramos con carro de tracción a mano.

Una carretilla de elevación.

Una caldera de vapor y accesorios y recibimiento centrifugo.

Una bomba de alimentación de la caldera.

Recuperador de vapor de agua. Una flejadora Gusber.

Una precintadora Telle. Una precintadora Bes-Ser.

Una impresadora de tablas de madera y accesorios.

Una máquina exprimidora. Tres rodillos de exprimir.

Una picapunta doble con motor acoplado de 1/2 H. P.

Dos electroventiladores centrifugos con motor acoplado.

Un gasógeno. Una bomba de engrase.

Una prensa excéntrica para cortar y estampar tapas con motor.

Dieciocho troqueles cortantes-estampes para tapas de varios formatos.

Una prensa para marcas de tapas. Treinta y cuatro troqueles estampes Epsa productos Of-Spain.

Un troquel cortante estampe para tenedorcillos.

Un troquel cortante estampe para precintos.

Un suplemento para el estampe superior sin letrero.

Una pestañadora Zenzano. Una pestañadora rápida Marian con motor acoplado.

Trece juegos de rodaje. Tres motores eléctricos de 1 H. P.

Ha sido sustituida la caldera de vapor con sus accesorios y recibimiento centrifugo antes existente por una caldera de vapor a fuel-oil con sus distintos accesorios, chimenea, montaje e instalación y albañilería con purificador de agua.

También se ha sustituido un gasógeno por otro gasógeno marca Somme.

A más de estos elementos de producción se han adicionado con los siguientes, montados también de manera permanente.

Dos cámaras frigoríficas y antecámara con sus accesorios, montaje, albañilería, portes y materiales varios.

Seis autoclaves construidos por don Luis Revuelta con sus accesorios, material y albañilería.

Tres cocedores construidos por el mismo señor con instalación de fuel-oil y análogos a los otros tres ya existentes.

Maquinaria para confección de envases y consistente en:

Una cizalla automática, en prensa rápida, una formadora de cuerpos automática, una tamponadora automática, todos con sus troqueles, accesorios, transporte e instalación.

Un transformador con sus accesorios. Un depósito de esterilización de salmueras.

Una máquina engomadora automática con su motor.

Un electro-ventilador Cruber acorazado y su montaje en la nave de caldera y máquinas.

Un depósito de fuel-oil. Pozos de enfriamiento de pescados.

Formatos de 1/4 redondo (formadora y tamponadora).

Cuatro formatos para soldadura Massó. Una máquina automática cerradora S. M. Alonartí y sus formatos.

Una máquina atractoradora Somme. Una máquina cerradora automática marca Alonartí, señalada con el número trece con todos sus accesorios normales y un motor acoplado número trescientos setenta y tres mil doscientos veintiocho adquirida por compra a Talleres Alonartí.

Una máquina cerradora automática marca Somme, número 604.817, comprada a «Somme, S. L.».

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar el día 27 de julio próximo a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle General Castaños, 1, planta 2.

Segunda.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la

subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de 102.795 pesetas.

Cuarta.—Que si hubiesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaria y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario, Francisco Jainaga.—1.496-3.

En los autos que se dirán, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia. En Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Grupo Financiero, S. A.», representado por el Procurador señor Mezquita, bajo la dirección del Letrado señor Garrido Amado, contra don Juan Agell Pons, declarado en rebeldía y representado en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de don Juan Agell Pons y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, «Grupo Financiero, S. A.», de la cantidad de doscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesetas, importe del principal reclamado los intereses legales correspondientes desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causan, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia para cuya notificación instará la parte lo que a su derecho convenga, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Juan Agell Pons, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se expide la presente en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.493-3.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 35/1973, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Carlos del Corral Pérez, contra don José Alarón Ruiz y doña Rosa Pérez Escudero, en reclamación de deter-

minado crédito hipotecario, en los que, por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el bien especialmente hipotecado y que es el siguiente: Piso ático derecha de la casa número veintiocho de la calle Conde Duque de esta capital. Tiene una extensión superficial de ochenta metros cuadrados y cuarenta metros cuadrados de terreno aproximadamente, digo de terraza. Linda: Al frente, rellano de escalera, hueco de la misma, patio central y ático izquierda; derecha entrando, terraza y calle del Limón; izquierda, terraza y calle de su situación, y fondo, número treinta de la calle Conde Duque. Tiene asignado una cuota o módulo en el valor del inmueble y gastos comunes de cuatro enteros setenta y ocho centésimas por ciento.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de julio próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a la suma de quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a la misma.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta.—A los debidos efectos se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por a quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Vicente Marín.—El Secretario.—1.495-3.

*

Don Alberto de Amunátegui Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en los autos número 366/1972, sobre procedimiento sumario amparado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre y representación de don Jesús Hermosa Serrano, contra don José Horche Zornosa y doña María del Pilar Martínez García, para la efectividad de un préstamo hipotecario de trescientas nueve mil quinientas pesetas, se anuncia de nuevo en pública subasta por primera vez y precio de tasación la finca hipotecada y que se persigue, y es la siguiente:

Un solar con bodega completa en Ronda de Batrés, número 6, de Arganda del Rey, que ocupa una superficie de ciento noventa y un metros cuadrados y ciento veintisiete metros de sotachado; en total trescientos dieciocho metros cuadrados de superficie.

Linda: Derecha entrando u Oeste, finca de herederos de Casilda Valalcázar; iz-

quierda u Oeste, de Antonio y Gregorio García Riaza; espalda o Norte, de Félix Morcillo, y Sur, con Ronda de Batrés por la que tiene su entrada. Se encuentran adscritas a la finca formando parte de la misma, las siguientes máquinas:

Una sierra de cinta sin fin de 80 centímetros modelo Tapa-8, número 3.506, con motor acoplado de 5 H. P., marca Alas, número 31.517; una máquina Universal combinada, marca A.C.L.E., compuesta de labra, grueso, circular y barrena con motor de 5 H. P., marca Compañie, Internacionales Electricque (Lieges), número 8.502; una máquina Tupi, marca Bemar, modelo 58-B, con motor eléctrico acoplado de 3 H. P.; una esmeriladora Zurher con motor de 1 H. P., número 1.188; una lijadora de banda sin fin, Antunano, con motor de 2 H. P., número 18.381; una máquina combinada con barrena y circular, sin marca, con motor de 3 H. P., número 2.508; una prensa de tres husillos, marca Temai. Todas las máquinas anteriores completas con sus herramientas y útiles de trabajo, tales como cuchillas, fresas, hierros y demás características, digo accesorio; sesenta tornillos de aprieto de todos los tamaños sin marcas, ocho prensas de mano y quince de carpintero —bancos— cinco de ellos para barnizar; uno para el afilado de las sierras, y el resto, con sus herramientas, para el trabajo manual.

Dicha finca, con las herramientas, ha sido tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que así lo deseen, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación que sirva de tipo para esta subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuyo remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, que firmo en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—5.290-C.

*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número treinta y uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 225/1973, a instancia de «Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número 71, representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don Pedro Dueñas Quilez, domiciliado en Madrid, calle Rafael Finat, 40, hoy en ignorado paradero,

sobre reclamación de 2.036.851 pesetas, más los intereses legales devengados como consecuencia del importe pagado por la demandante en virtud de sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 8 con fecha 23 de marzo de 1972, o en caso de no ser posible el pronunciamiento anterior la suma de 1.018.425 pesetas más los intereses legales, como consecuencia de la obligación solidaria, por fallecimiento en accidente laboral del productor Francisco Fernández García, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha dado el desconocido paradero del referido demandado don Pedro Dueñas Quilez, darle traslado de la demanda y emplazarle por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma bajo apercibimientos legales, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, se publica el presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—5.312-C.

MALAGA

Don Juan García-Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos, abintestato, número 89/1973, a instancia de doña Gloria Santandrú Rus, mayor de edad, soltera, pensionista y vecina de esta capital, por fallecimiento de su hermana doña Amelia Santandrú Rus, nacida en Fernán-Núñez el día 15 de julio de 1895, cuyo óbito acaeció en esta ciudad el día 19 de octubre de 1972, en estado de soltera, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la muerte sin testar de expresada doña Amelia, cuya herencia se reclama por su hermana doña Gloria, convocándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a formular la oportuna reclamación.

Dado en Málaga a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan García-Ramos.—El Secretario.—5.265-C.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con fecha dieciocho de los corrientes en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad «Caja de Ahorros Layetana», por cambio de su antigua denominación «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró», contra don Andrés Grases Figueras, doña Rosalina y don Andrés Grases Esquerro, por el presente se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, las siguientes fincas:

A. Parcela de terreno urbana de figura irregular, sita en Barcelona, barriada de San Martín de Provencals, con frente a la calle Camino Antiguo de Valencia, en donde está señalada con los números ochenta y dos a noventa y cuatro, todos incluidos, de dos mil treinta metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, que está ocupada por varios edificios de planta baja, destinados a fábrica, con una superficie de unos setecientos metros cuadrados, y el resto está destinado a patio y jardín. Linda: por el Norte, con la calle

de su situación; por la derecha entrando. Este, con la finca que seguidamente se describirá; por el fondo, Sur, con finca descrita de letra c) segregada de ésta, y por la izquierda, Oeste, con finca del Instituto Nacional de Previsión. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, en el tomo 850 de San Martín de Provensals, folio 93, finca número 16.579, inscripción 11.

B Parcela de terreno urbana, destinada a vial, sita en Barcelona, barriada de San Martín de Provensals, de mil ciento trece metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el Camino Antiguo de Valencia; al Este, con doña Clementina Codina Carbó; al Sur, en una línea de diez metros, con la finca D) segregada de ésta, y en una línea de 3 metros 83 centímetros, con la calle de Espronceda, y al Oeste, en una línea de veintitrés metros y cincuenta y cuatro centímetros, con finca descrita de letra E, y en línea de cuarenta y un metros y cincuenta y seis centímetros, con la finca descrita de letra c). Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, en el tomo 502, libro 502 de San Martín de Provensals, folio 247, finca número 9.710, inscripción 16.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día tres de julio del corriente año y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca; es decir, la cantidad de seis millones noventa y nueve mil seiscientas pesetas, para la finca descrita de letra a, y para la descrita de letra b, la cantidad de cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, «Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta Provincia», una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo expresado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª La acreedora demandante podrá concurrir como postora a todas las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Dado en Mataró a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—5.256-C.

PUERTOLLANO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Damián Pineda Meca, nacido en Terrible (Córdoba), hijo de Eusebio y Francisca, a instancia de su esposa, doña Manuela Castillo Mata, habiendo tenido su último domicilio en Al-

madén, del cual desapareció en los primeros días del mes de marzo de 1938, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de él, existiendo rumores de que el mismo falleció en el frente de Extremadura en nuestra Guerra de Liberación.

Por el presente, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia de expresado expediente, a los oportunos efectos.

Dado en Puertollano a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Vicente Zapater Ferrer.—El Secretario, Javier Barrio.—4.034-C.

y 2.ª 18-5-1973

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 23/1973, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra don Manuel González-Valverde Mateos, mayor de edad, casado con doña María Covadonga Hortal García, agricultor, vecinos de Sevilla con domicilio en calle Queipo de Llano número 11 sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas que al final se expresan, para cuya subasta que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo a las doce horas, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es el de 390.750 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Huerta situada en término de Ronda, al partido Janginas y Piletas, en el paraje denominado de los Cambullones, por cuyo nombre es conocida aquélla, y también por el de San Cayetano, con una extensión de una hectárea, noventa y tres áreas, veintitrés centiáreas, que equivalen a tres fanegas del marco de Castilla; tiene casa de tejas de dos cuerpos, de la que se ignora su superficie y numeración; vegetan en la huerta encinas, quejigos, chopos, álamos y algunos frutales; tiene dos albercas para recoger las aguas que se utilizan en su riego, de las que disfruta la finca de que se trata cuatro días completos en cada semana; y linda: Al Norte, con propiedades de don Diego Ore-

llana; al Sur, con tierras de dichos herederos y el cortijo llamado de Atienza; al Oeste, el mismo cortijo; y al Este; el arroyo de los Cambullones, que le separa de las tierras del Cortijo de Laurete. El acceso a esta finca se hace por una vereda que llega hasta ella y arranca en donde se cruza la carretera de Jerez con la de Montequaque. Inscripción al folio 170 vuelto, del tomo 112 del archivo, libro 68 de Ronda, finca número 4.862, inscripción 8.ª

Dado en Ronda a dos de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario.—5.267-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número dos de la ciudad y partido de Sabadell.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 310 de 1972, a instancia del «Banco Exterior de España, S. A.» contra don Martín Usart Carbonell, don Martín Usart Sana, don Juan Usart Sans y don Eduardo Usart Sans, que se hallaban domiciliados en Sabadell, calle Ausias March, número 27, sobre reclamación de un millón setecientas diez mil ochenta y nueve pesetas de principal, más cuatro mil ciento ochenta y seis pesetas por gastos de protestos, y doscientas mil pesetas más, presupuestas para costas y gastos, se hace saber por la presente a dichos demandados que con fecha 25 de noviembre actual, se ha causado embargo, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los mismos, sobre los bienes de su propiedad que constan relacionados en la oportuna diligencia; y al propio tiempo se cita de remate por la presente a dichos demandados, para que dentro del término de nueve días puedan personarse en tales autos y oponerse a la ejecución despatchada, si les conviniere, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar; haciéndose constar que las copias simples presentadas, se hallan a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sabadell, 27 de noviembre de 1972.—El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario.—5.317-C.

VILLAJYOUSA

Don José María Zaragoza Ortega, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Villajoyosa y su partido.

Por el presente hago saber, que en el expediente que en este Juzgado se sigue bajo el número 300 de 1972, suspensión de pagos de la «Compañía Mercantil Maracaibo, S. A.», se ha dictado el siguiente auto: «Villajoyosa a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres ... su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio tomado por los acreedores de la entidad suspensa «Maracaibo, Sociedad Anónima», en la Junta ante este Juzgado celebrada el día cuatro de abril actual, mandando a los interesados estar y pasar por él; y librense los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil de Alicante y de la Propiedad de esta ciudad, y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente.

Lo manda y firma el señor don José María Zaragoza Ortega, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Villajoyosa y su partido, doy fé: José María Zaragoza Ortega. Ante mí: Antonio Gil Martínez, Rubricados.»

Villajoyosa a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—5.311-C.

JUZGADOS COMARCALES

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Luis Falero Barroso, Secretario del Juzgado Comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 71/1972, que se sigue en este Juzgado por daños en accidente de circulación en el turismo HG-RU-45 (D), marca Citroën ID-19, propiedad de Manuel Sánchez de Cea, con domicilio en Schnshain (Alemania), calle Kirch, número 20, al colisionar con el camión marca Monarch, matrícula RT-62-24 de nacionalidad portuguesa, propiedad de Comissao Columbófila do Porto, con domicilio social en Porto, calle rua Sampaio Bruno, 12-5-Sala 12, conducido por Fernando da Silva Monteiro, natural de Fos do Douro (Portugal) y vecino de Villa Nova de Gaia (Portugal),

hecho ocurrido el día 21 de julio de 1972, al circular por la N-301 (Madrid-Cartagena), kilómetro 111,000 de la misma, sobre las nueve horas, del que se instruyeron diligencias previas número 70/1972, declaradas falta por la Superioridad; se ha acordado señalar para la celebración de dicho juicio el próximo día 14 de junio, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, número 2, y que se cite a las partes, así como a la perjudicada propietaria del vehículo, don Manuel Sánchez de Cea, de treinta y ocho años de edad, soltero, de profesión montador, natural de Madrid y vecino de Schneidhain (Alemania), domiciliado en calle Kirch, número 20, que a su vez conducía el vehículo, así como al conductor don Fernando da Silva Monteiro, de treinta años de edad, casado, de profesión conductor, natural de Fos do Douro-Porto (Portugal), vecino de Vila Nova de Gaia, calle tra-

vesía de Horto, casa G, y al propietario del vehículo, Comissao Columbófila do Porto, con domicilio social en Porto, calle rua Sampaio Bruno, 12-5-Sala 12, para que concurran al mismo con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Sánchez de Cea, conductor y propietario, domiciliado en calle Kirch, número 20, y vecino de Schneidhain (Alemania); don Fernando da Silva Monteiro, domiciliado en calle travesía de Horto, casa G, y vecino de Vila Nova de Gaia (Portugal), conductor del vehículo, y a la Entidad Comissao Columbófila do Porto, domiciliada en calle rua Sampaio Bruno, 12-5-Sala 12. Firmo el presente en Quintanar de la Orden a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Luis Falero Barroso.—Visto bueno: El Juez.—4.091-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se aprueba la adjudicación definitiva del concurso convocado para contratar la adquisición de tres mil seiscientos noventa resmas de papel y quinientos ochenta de cartulina para el taller de Artes Gráficas del Instituto Nacional de Estadística.

Recibidos el acta y las actuaciones de la sesión celebrada el día 5 de abril de 1973 por la Mesa de contratación que ha actuado en el concurso para contratar la adquisición de 3.690 resmas de papel y 580 de cartulina para el taller de Artes Gráficas del Instituto Nacional de Estadística, acompañados de las proposiciones presentadas; examinada la documentación y realizadas las pruebas necesarias de los diferentes tipos ofertados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Contratación y en base de las facultades delegadas por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, por Orden de 21 de febrero de 1970.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver la adjudicación definitiva del concurso a las siguientes empresas:

A la firma «Ernesto Giménez, S. A.»:

2.000 resmas de papel de 64 x 88, de color blanco, por la cantidad de novecientas noventa y dos mil setecientas (992.700) pesetas.

500 resmas de papel de 56 x 88, de color blanco, por la cantidad de doscientas diecisiete mil trescientas setenta y cinco (217.375) pesetas.

507 resmas de papel de 70 x 100, de color blanco, por la cantidad de trescientas quince mil (315.000) pesetas.

300 resmas de papel de 80 x 112, de color blanco, por la cantidad de doscientas cuarenta y una mil novecientas veinte pesetas (241.920) pesetas.

200 resmas de papel de 64 x 88, de color verde, por la cantidad de noventa y nueve mil seiscientas (99.600) pesetas.

100 resmas de papel de 64 x 88, de color amarillo, por la cantidad de cuaren-

ta y nueve mil ochocientas (49.800) pesetas.

20 resmas de papel de 64 x 88, de color rosa, por la cantidad de nueve mil novecientas sesenta (9.960) pesetas.

20 resmas de papel de 64 x 88, de color azul, por la cantidad de nueve mil novecientas sesenta (9.960) pesetas.

30 resmas de cartulina de 70 x 100, de color blanco, por la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientas cincuenta (65.850) pesetas.

300 resmas de cartulina de 60 x 82, de color blanco, por la cantidad de doscientas cincuenta y seis mil cincuenta (256.050) pesetas.

A la firma «Tomás Redondo y Compañía, S. A.»:

50 resmas de papel de 65 x 90, de color blanco, por la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientas ochenta y cuatro (48.584) pesetas.

250 resmas de cartulina de 70 x 100, de color blanco, por la cantidad de cuatrocientas cuarenta y siete mil trescientas (447.300) pesetas.

Madrid, 5 de mayo de 1973.—El Director general, Benito Martínez-Echevarría, 3.572-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de once (11) lotes de material inútil.

A las once horas del día 19 de junio de 1973 se reunirá esta Junta, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 136, para enajenar por el sistema de subasta pública once (11) lotes de material inútil, compuestos de baterías de plomo y ferromíquiel, radioteléfono, cable ordinario y chatarra diversa, existentes en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo.

Cada licitador presentará una sola oferta, en quintuplicado ejemplar; la original, debidamente reintegrada y todas firma-

das. Las copias, perfectamente legibles y redactadas conforme al modelo de proposición que figura en el expediente.

En sobre aparte se acompañará toda la documentación exigida en el pliego de bases y resguardo acreditativo de haber impuesto la fianza del diez por ciento sobre el importe total de su proposición.

Harán constar en las ofertas el número de cada lote de los que desean comprar, según el orden de la relación y con detalle del mismo expresando en letra y número la cantidad ofrecida por cada lote.

Los pliegos de condiciones, relación detallada del material a enajenar por lotes, con su valoración mínima y modelo de proposición, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de oficina, y el referido material en los almacenes del citado Parque.

Importe anuncios, cuenta adjudicatarios.

Madrid, 14 de mayo de 1973.—El General Presidente.—P. O. de S. E., el Teniente Coronel Secretario.—3.678 A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Segunda Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de setenta y tres lotes de material de artillería inerte.

A las diez horas treinta minutos (10,30) del día 6 del próximo mes de julio, se reunirá esta Junta, sito en la plaza de España (Puerta de Aragón), para enajenar por subasta 73 lotes de material de artillería inerte (maquinaria), existentes en la Comisión Inspectora de la Fábrica de Artillería de Sevilla, depositadas en la misma.

Se presentará una sola oferta, en cuadruplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas. Las copias, perfectamente legibles, serán redactadas conforme al modelo de proposición.

En sobre aparte acompañarán toda la documentación exigida en el pliego de condiciones legales y el resguardo acreditativo de haber impuesto la fianza del 10 por 100 del importe total de la oferta, pudiendo utilizar el aval bancario otorgado por un Banco oficial.